

Aperto Annil ceteceientos ochenta y ocho vejunto el Consejo
Ternicia, y Not. della, avases los señ. D.º Juan Antonio de
Soto Flores de Acevedo Abogado de los R.ºs. Consejo Gov.º y Capitan
agueria della por el Sr. D.º Diego Rube y Caro Marques de San
cristobal de Avila, D.º Juan Buzanero, D.º Alexandro de la Cruz
po Redondo, D.º Juan Navarrete, D.º Augustin Pozillo, D.º
Pedro Martin Regidorez perpetuo, precedida Licencion ante
diem por medio de papelera expusiva dello que havia de sacar
se, y procedio a acordar lo siguiente.

Acite / D.º Augustin Pozillo se Dijo: Que en fuerza de la Comi-
sion que le confio, y al Sr. D.º Juan de la Hoya en el dia once
del quince, pararon ala R.º Incomienda, y visitados con D.º
Jacobo de Salazar en Adm.º se informaron al Acite que
existia en ella, y el que havia expendido, y se expuso
dho Adm.º que solo se havia expendido el Acite de la
Cosecha de año ochenta y seis, y que restaba el de la de
ochenta y siete, que todavia no determinaba su venta, y
quelo havia solo en el año de necesidad, y al precio que co-
xiere, lo que hace presente ala villa para que en su ra-
zon delibera lo que tenga por conveniente. Y en su vista se con-
do se suspenda por ahora la determinacion. Y en atencion
a haver tomado dha especie considerable precio, y que en las
Villas de la Comarca se vendiendo cada libra a catorce
cuartos, desde luego por ahora, y sin perjuicio de lo que se
dexas dho precio, se venda el de la Bodega al propio pre-
cio de catorce cuartos.

En este estado entraron los señ. D.º Josef Miravete Diputado
del Comun, y D.º Josef Flores de San Pedro Indico gen.º de las
aquienas se les entere de lo acordado.

Montes / Por los señ. D.º Diego Rube, y D.º Augustin Pozillo acuso con
el conde por el presente año el yerro de los montes, se Dijo: Que
en la noche de dia de ayer veinte y uno paso al Sr. Juan de la Cruz
D.º Augustin Cugenio Fernz uno de los Guardas de la Real de
dho montes, con una papelera de la Cuna que viene de Alfonso
no Melgarejo Segura, a fin de que entregue el yerro para
hayan una porcion de pinos para reparar las Cunas de
ciudad de Tehegin, y Bullan, cuyo yerro en fuerza de lo pre-
cepto judicial que en mencionaba en dha papelera, y